



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 024/2017
Extraordinaria

Fecha: *miércoles 21/06/2017*
Hora: *08:30 a.m*
Lugar: *Salón de Consejos – Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración salida del país del profesor Claudio Alfonso Arrechadera Pacheco.
2. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.
3. Consideración de renovación de permiso no remunerado de la funcionaria Marisol Sánchez Rojas.
4. Consideración de la pensión por incapacidad del personal administrativo.
5. Consideración de la pensión por incapacidad del personal obrero José Gregorio Romero Pernía.
6. Consideración de renuncia de la funcionaria Dariana Raquel Contreras Berbesí.
7. Consideración de la solicitud de variación costo de la bandeja a partir del 15/06/2017, por un monto de un mil setecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 1.750,00), según oficio N° 300-DDVBECC-OF-2017-36, de fecha 06 de junio de 2017, del Viceministro para Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento.
8. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 08 en cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs. 487.228,00), N° 09 en trescientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 360.000,00) y N° 10 en novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 960.000,00) a nivel de Acciones y Proyectos de Secretaria, del ejercicio fiscal 2017.
9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 15 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en trescientos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 368.838.404,00), según oficio DIR-0351-2017, de fecha 02/06/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

COMEDOR	VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO
340.920.800,00	27.917.604,00

10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 16 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en cinco millones quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.500.000,00), correspondiente a aporte efectuado por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), para el proyecto: "Producción de semilla de papa variedad angostureña, combinando técnicas de cultivo in vitro, Sistema Autotrófico Hidropónico (SAH) y Aeroponía", s/memo D.I.-153/2017, de fecha 02/06/2017, del Decanato de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 12, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 600.000,00), a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017.
12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 29, en ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 80.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017.
13. Consideración "Derecho de Palabra", solicitado por la Iniciativa Amigos Egresados UNET, para plantear tema relacionado con la Fundación de Egresados de la UNET.
14. Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración salida del país del profesor Claudio Alfonso Arrechadera Pacheco.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado por salida del país del Profesor Claudio Alfonso Arrechadera Pacheco, titular de la cédula de identidad N° V-11.783.457, adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud, para asistir al XXXI Congreso Latinoamericano de Patología, en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia, desde el 07 de agosto de 2017 hasta el 13 de agosto de 2017.

2. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país del siguiente personal administrativo:

➤ **Darwing Humberto González Arvelo**, titular de la cédula de identidad V-10.153.343, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, con permiso no remunerado, para asistir al quincuagésimo primer entrenamiento en español, en la Universidad de Texas- Estados Unidos, en el campo de entrenamiento Brayton Fire Trainig Field, localizado en el College Station, para realizar cursos de NFPA 1041 de Formación de Instructores, respuesta técnica a incidentes con materiales peligrosos, operaciones de desechos peligrosos - hazwoper nivel técnico y realizar estudio de idioma inglés, desde el 03 de julio de 2017 hasta el 02 de julio de 2018. No renovable.

➤ **María Teresa Borjas de Colmenares**, titular de la cédula de identidad V-11.758.367, adscrita a la Dirección del Consejo de Planificación (COPLAN), con permiso remunerado, para viajar a la ciudad de Miami - Estados Unidos, para realizar tratamiento médico a su hijo menor, desde el 01 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por única vez.

3. Consideración de renovación de permiso no remunerado de la funcionaria Marisol Sánchez Rojas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de permiso no remunerado a la funcionaria Marisol Sánchez Rojas, titular de la cédula de identidad N° V-13.946.344,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, por un año, desde el 13 de junio de 2017 al 12 de junio de 2018.

4. Consideración de la pensión por incapacidad del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad del siguiente personal administrativo:

- **Luz Yolita Vera Rosales**, titular de la cédula de identidad N° V-9.211.992, adscrita al Departamento de Compras, a partir del 21 de junio de 2017.
- **Rosaira Jacqueline Mora Ruíz**, titular de la cédula de identidad N° V-10.159.333, adscrita al Departamento de Contabilidad, a partir del 21 de junio de 2017.

5. Consideración de la pensión por incapacidad del personal obrero José Gregorio Romero Pernía.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto y solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la relación de los permisos presentados por el obrero a partir de la fecha de incapacidad del Seguro Social, que es del 14 de marzo de 2012.

6. Consideración de renuncia de la funcionaria Dariana Raquel Contreras Berbesí.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia de la funcionaria Dariana Raquel Contreras Berbesí, titular de la cédula de identidad N° V-18.880.723, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 03 de abril de 2017.

7. Consideración de la solicitud de variación costo de la bandeja a partir del 15/06/2017, por un monto de un mil setecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 1.750,00), según oficio N° 300-DDVBECC-OF-2017-36, de fecha 06 de junio de 2017, del Viceministro para Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de variación costo de la bandeja a partir del 15/06/2017, por un monto de un mil setecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 1.750,00), según oficio N° 300-DDVBECC-OF-2017-36, de fecha 06 de junio de 2017, del Viceministro para Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento.

8. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 08 en cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs. 487.228,00), N° 09 en trescientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 360.000,00) y N° 10 en novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 960.000,00) a nivel de Acciones y Proyectos de Secretaria, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 08 en cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs. 487.228,00), N° 09 en trescientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 360.000,00) y N° 10 en



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 960.000,00) a nivel de Acciones y Proyectos de Secretaria, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08/2017
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08/2017				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08/2017			
SECRETARIA				SECRETARIA			
ESTRUCTURA: AC0020104				ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.03.00.00.00.00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	175.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	487.228,00
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	110.000,00				
402	10.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS	202.228,00				
TOTAL TRASPASO N° 08/2017 SECRETARIA			487.228,00	TOTAL TRASPASO N° 08/2017 SECRETARIA			487.228,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 09/2017
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 09/2017				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 09/2017			
SECRETARIA				SECRETARIA			
ESTRUCTURA: AC0020104				ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.06.00.00.00.00	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	360.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	360.000,00
TOTAL TRASPASO N° 09/2017 SECRETARIA			360.000,00	TOTAL TRASPASO N° 09/2017 SECRETARIA			360.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 10/2017
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 10/2017				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 10/2017			
SECRETARIA				SECRETARIA			
ESTRUCTURA: PR0010302				ESTRUCTURA: PR0010302			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.06.00.00.00.00	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	960.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	960.000,00
TOTAL TRASPASO N° 09/2017 SECRETARIA			960.000,00	TOTAL TRASPASO N° 09/2017 SECRETARIA			960.000,00

9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 15 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en trescientos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 368.838.404,00), según oficio DIR-0351-2017, de fecha 02/06/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

COMEDOR	VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO
340.920.800,00	27.917.604,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 15 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en trescientos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 368.838.404,00), según oficio DIR-0351-2017, de fecha 02/06/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

COMEDOR	VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO
340.920.800,00	27.917.604,00

10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 16 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en cinco millones quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.500.000,00), correspondiente a aporte efectuado por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), para el proyecto: "Producción de semilla de papa variedad angostureña, combinando técnicas de cultivo in vitro, Sistema Autotrófico Hidropónico (SAH) y Aeroponía", s/memo D.I.-153/2017, de fecha 02/06/2017, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 16 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2017, en cinco millones quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.500.000,00), correspondiente a aporte efectuado por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), para el proyecto: "Producción de semilla de papa variedad angostureña, combinando técnicas de cultivo in vitro, Sistema Autotrófico Hidropónico (SAH) y Aeroponía", s/memo D.I.-153/2017, de fecha 02/06/2017, del Decanato de Investigación.

11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 12, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 600.000,00), a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 12, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 600.000,00), a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12			
DIRECCION DE SERVICIOS				DIRECCION DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: PR0060201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	600.000,00	404	01.01.07.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	600.000,00
TOTAL TRASPASO N° 12 DIRECCION DE SERVICIOS			600.000,00	TOTAL TRASPASO N° 12 DIRECCION DE SERVICIOS			600.000,00

12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 29, en ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 80.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 29, en ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 80.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0040502				ESTRUCTURA: PR0040502			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.02.00.00.00.00	ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS	80.000,00	404	09.03.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	80.000,00
TOTAL TRASPASO N° 29 DEL DECANATO DE EXTENSION			80.000,00	TOTAL TRASPASO N° 29 DEL DECANATO DE EXTENSION			80.000,00

13. Consideración "Derecho de Palabra", solicitado por la Iniciativa Amigos Egresados UNET, para plantear tema relacionado con la Fundación de Egresados de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto para contar con la presencia de los representantes de dicha Iniciativa de Egresados.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

14. Consideración sobre la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, ante los recientes acontecimientos ocurridos en el país, nuestro estado Táchira y particularmente en la ciudad de San Cristóbal:

CONSIDERANDO

Que desde la suspensión de las actividades de docencia directa, y durante la mayoría de estos ochenta y un días previos han ocurrido y acentuado diversos hechos de violencia, trancas, paros, plantones, marchas, que han impedido la libre circulación y el tránsito automotor, fundamentalmente del transporte público, el libre y seguro desplazamiento de las rutas estudiantiles, además de los inconvenientes originados en toda la población por carencia del suministro de gas, gasoil, gasolina, intermitencias continuadas en la prestación de bienes y servicios públicos (CANTV, electricidad), así como las dificultades para conseguir alimentos, medicinas, autopartes de vehículos e insumos necesarios para realizar las actividades de docencia, investigación y extensión de la universidad, todo lo cual ha influido notablemente en la profundización de los problemas de inseguridad tanto de bienes como de personas, a lo cual se añade las limitaciones como consecuencia del Decreto Presidencial de Estado de Excepción y de Emergencia Económica N° 2849, del 3 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6298 extraordinario, de la misma fecha, que otorga al Presidente de la República más poderes en materia cambiaria, de fijación de precios y contratos públicos con exclusión, prácticamente, de las competencias controladoras por parte de los otros poderes públicos del estado venezolano;

CONSIDERANDO

Que esta anomalía de la vida ciudadana ha hecho que el comercio y la vida cotidiana de la ciudad de San Cristóbal y de algunos pueblos del área metropolitana cambien drásticamente, circunstancias estas que han obligado a que este Consejo Universitario haya instruido que las actividades académico-administrativas y obreras se realicen en horario flexible;

CONSIDERANDO

Que ejerciendo el derecho constitucional que garantiza la protesta pacífica en defensa de su propio futuro y del país en ambientes de libertad y democracia, tanto jóvenes egresados y estudiantes de diversas universidades venezolanas, como por ejemplo: URBE, UDO, UCAT, UPEL, UNIMET, UNET y otros institutos de educación universitaria, lamentablemente han perdido sus vidas por acción de las fuerzas desmedidamente violentas ejecutadas por los órganos represores del gobierno; y que, por su consecuencia, otros tantos ciudadanos, incluyendo universitarios, se encuentran injustamente privados de su libertad por el ejercicio de dicho derecho;

CONSIDERANDO

Que CONATEL, arbitrariamente, ordenó el cierre de la señal de televisión ULA-TV y la incautación de sus equipos;

CONSIDERANDO

Que personeros del gobierno regional y voceros del partido oficialista públicamente han emitido comentarios y acusaciones desmedidas, temerarias y de hostigamiento, dirigidas en contra de nuestras casas de estudios de educación superior del Táchira y contra sus autoridades universitarias; así como hacia la dignidad de nuestro Rector mediante acusaciones graves y falsas;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDA:

PRIMERO: Rechazar categóricamente los actos vandálicos y hechos de violencia ocurridos en nuestra ciudad y pueblos del estado Táchira, y en todo el país.

SEGUNDO: Condenar la excesiva violencia generada por los cuerpos de seguridad contra las manifestaciones, la destrucción de bienes públicos y la pérdida de vidas humanas, que enlutan dolorosamente a familias y al pueblo en general.

TERCERO: Ratificar la solicitud sobre la inmediata liberación de los estudiantes, profesores, empleados y políticos presos, detenidos injustamente violentando sus derechos constitucionales elementales referidos al debido proceso, a la defensa y a la integridad personal, particularmente, la aplicación del principio de que el conocimiento de la causa le corresponde al juez natural, así como la garantía de los derechos fundamentales durante su reclusión, especialmente en lo que respecta al Br. Edgar Moreno, Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería Mecánica de la UNET, quien se encuentra injusta e ilegalmente detenido en el recinto policial respectivo de Barinas.

CUARTO: Insistir en la solicitud sobre la apertura total de la frontera y abrir canales humanitarios que permitan recibir ayuda internacional de medicamentos y alimentos básicos, necesarios para mantener la vida de aquellas personas con enfermedades terminales y sin medicamentos, y para desaparecer la imagen bochornosa de una población con los niveles de hambre que actualmente persiste.

QUINTO: Repudiar las acusaciones emprendidas por personeros del gobierno quienes fuera del marco jurídico e institucional pretenden difamar e injuriar el honor, la reputación y el decoro de nuestro Rector y profesor universitario electo democráticamente para representar la comunidad universitaria unetista.

SEXTO: Deplorar el cierre del Canal ULA-TV, pues representa un grave atentado contra la libertad de expresión del pensamiento, un ataque a la autonomía universitaria, un irrespeto a las funciones académicas de la universidad y son una muestra de la patología de la expropiación que reina en el país.

SÉPTIMO: Exhortar a los órganos de gobierno y a toda nuestra comunidad Universitaria a mantener el espíritu democrático, plural, de respeto y tolerancia, sin importar las ideologías evitando cualquier rasgo de estigmatización y amenazas en momentos que el País reclama unidad y paz.

OCTAVO: Declarar en sesión permanente al Consejo Universitario.

NOVENO: Hacer público el siguiente comunicado.

Dado, sellado y firmado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la UNET, a los veintiún días de junio de dos mil diecisiete.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria